



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MPH-CM**

Huaral, 18 de marzo de 2023

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0329-2023-GDUR/MPH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Técnico N° 054-2023-CROT/SGOPYEM/GDUR/MPH, del Analista de elaboración de informes técnicos, el Informe N° 257-2023/MPH/GDUR/SGOPYEM, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico, Informe N° 069-2023-MPH/GDET/SGGRD/CJMS, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Memorándum N° 0368-2023-MPH/GPPR, Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización, Informe N° 076-2023-MPH/GPPR/SGPR, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 099-2023-MPH/GPPR/SGP, Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 074-2023-MPH/GPPR/SGPR, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe Legal N° 102-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorándum múltiple N° 011-2023-MPH-SG de Secretaria General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el inciso 23) del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo al artículo 88° numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3 señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Resolución Ministerial N°095-2015-DE/EP de fecha 13 de febrero del 2015, en la cual se faculta al señor General de Brigada Comandante General del COACE (ahora COADNE) a suscribir Convenios Especificos de colaboración Interinstitucional para la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acción de remoción de escombros, entre otros.

Que, mediante Directiva General N°21-2018/NIBDEF/VPD/DIPROCIM, de fecha diciembre del 2018, norma la participación del Sector Defensa en acciones de apoyo al desarrollo nacional y la promoción de las relaciones civil – militar.

Que, mediante Directiva N°01-2019/DIRADNE/P-3C. "Participación del Ejército del Perú en acciones de apoyo al desarrollo Nacional y la promoción de las relaciones civil – Militar"

Que, según el Informe N° 0329-2023-GDUR/MPH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita establecer los términos y condiciones para la Ejecución de las partidas "Limpieza, Acondicionamiento y Rehabilitación de zonas afectadas de deslizamientos de escombros" en convenio entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ejército del Perú, asimismo según Informe Técnico N° 054-2023-CROT/SGOPYEM/GDUR/MPH, del Analista de elaboración de informes técnicos, emite opinión Favorable para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ejército del Perú.

Que, con Informe N° 069-2023-MPH/GDET/SGGRD/CJMS, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite evaluación correspondiente así indicar que actualmente mediante Decreto Supremo N°035-2023-PCM la Provincia de Huaral, ha sido declarado en emergencia por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales, por lo cual se ejecutaran medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mphuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf. (01) 246-2752 / 246-3617



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MPH-CM**

reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuestas y rehabilitación que corresponda tal como lo establece el art. 2° del mencionado decreto, por lo que sugiere se realice la suscripción de la firma de un convenio entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ejército del Perú, a fin de realizar "Limpieza, Acondicionamiento y Encauce de zonas afectadas de deslizamiento de escombros"

Que, según Memorandum N° 0368-2023-MPH/GPPR, Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización, emite opinión técnica favorable a la suscripción de la propuesta de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ejército del Perú, está alineado a las competencias y atribuciones de los gobiernos locales, el mismo que permitirá la ejecución de las partidas "Limpieza, Acondicionamiento y Encauce de zonas afectadas de deslizamiento de escombros"

Que, con , Informe N° 099-2023-MPH/GPPR/SGP, Sub Gerencia de Presupuesto, evalúa de acuerdo a su competencia y función que si existe disponibilidad para el cumplimiento de los compromisos para parte de la Municipalidad Provincial de Huaral, ante la propuesta de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ejército del Perú.

Que, mediante Informe Legal N° 102-2023-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se autorice mediante Acuerdo de Concejo al señor Alcalde Provincial a suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL – PROVINCIA DE HUARAL – REGION LIMA Y EL EJERCITO DEL PERÚ, y sea sustentado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la asistencia de los señores Regidores de manera presencial, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 9 INCISO 26) DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL – PROVINCIA DE HUARAL – REGION LIMA Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS DE LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUCE DE ZONAS AFECTADAS DE DESLIZAMIENTO DE ESCOMBROS" Y LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** facultades al señor Alcalde Provincial para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL – PROVINCIA DE HUARAL – REGION LIMA Y EL EJERCITO DEL PERÚ, que tiene como objetivo establecer términos y condiciones para la ejecución de las partidas "LIMPIEZA ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUCE DE ZONAS AFECTADAS DE DESLIZAMIENTO DE ESCOMBROS"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente acuerdo en el portal de la institución [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR**  
SECRETARIO GENERAL

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mpfhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mpfhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
ALCALDE